



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

BUENOS AIRES, 25 AGO 1988

VISTO el acuerdo arribado en el ámbito de la Comisión Negociadora, establecida por Disposición DNRT N° 39/88, entre el SINDICATO DE OBREROS DE MAESTRANZA con la ASOCIACION DE EMPRESAS DE LIMPIEZA, ASOCIACION EMPRESARIOS DE CINEMATOGRAFOS y ASOCIACION CINEMATOGRAFICA DE EXHIBIDORES INDEPENDIENTES DE LA CAPITAL FEDERAL, por el que se determinan e incorporan a la Convención Colectiva de Trabajo N° 299/75, los sueldos a regir desde el 1° al 31 de Agosto de 1988, cuya tabla obra a fojas 126, y ajustándose a los recaudos y condiciones establecidas por la Ley N° 14.250 (T.O. Decreto N° 108/88) y su Decreto Reglamentario N° 199/88, el suscripto en su carácter de DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y en uso de las facultades que le han sido otorgadas por el artículo 10° del Decreto N° 200/88, declara homologado el acuerdo con el alcance parcial resultante de la incorporación de escalas salariales al Convenio Colectivo de Trabajo N° 299/75, en las condiciones y por el plazo de vigencia fijado por las partes .-

Por lo tanto, por donde corresponda, tómesese razón del acuerdo salarial obrante a fs. 126. Cumplido, vuelva al Departamento de Relaciones Laborales N° 3, para su conocimiento y notificación a la Comisión Negociadora.-

DISPOSICION D.N.R.T.N° 2664 /88.-

mbb

Dr. CARLOS A. TOMADA
DIRECTOR NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO